En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 32/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

O R D E N D E L D Í A

1. **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 31/2015, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015.**

Ac. 409/2015. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2015.

2. **ACUERDOS.**

2.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

*2.1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 129/2015 E. Demandantes: D. *** y Dña. ***.*

Ac. 410/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 129/2015 E. Demandantes: D. *** y D.ª***.

Con fecha 27 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal de este Ayuntamiento, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** y D.ª ***, contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas dictada en fecha 5/11/2014, por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior desestimando el recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU con número 140016233111, condenando a los mismos al pago de las costas hasta un límite de 300 euros".*

Se acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 320/2014 Grupo A. Demandante: D. ***.

Ac. 411/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 320/2014 Grupo A. Demandante: D. ***.

Con fecha 27 de julio de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Primero.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas reseñada en el fundamento primero.*

Segundo.- Sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso".

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.1.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 16/2015. Demandante: D.ª ***.

Ac. 412/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 16/2015. Demandante: D.ª. ***

Con fecha 24 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal de este Ayuntamiento, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLO*

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. ***, en nombre y representación de D.ª ***, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada por la actora ante el Ayuntamiento de Las Rozas, en fecha 24 de octubre de 2014, a fin de que se procediese a la devolución de la cuantía ingresada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sobre la finca catastral de ref. 1462101VK2816S0081KB, como consecuencia de la venta de la vivienda letra B, sita en la planta primera del portal 5, del conjunto residencial denominado "Veganova", en el término municipal de Las Rozas de Madrid, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho; todo ello con expresa condena a la parte actora al pago de las costas causadas*".

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo al Juzgado

de lo Contencioso Administrativo 21 de Madrid, una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia.

*2.1.4 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid, en el procedimiento por despido 1019/2014. Demandante: Dª ***.*

Ac. 413/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid, en el procedimiento por despido 1019/2014. Demandante: D.ª ***.

Con fecha 23 de julio de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLO*

*Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y, entrando en el fondo del pleito, estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. *** contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte demandante, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al Ayuntamiento a que readmita a la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha efectos del despido (1.09.2014) hasta que se produzca la readmisión*".

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de suplicación contra la misma.

2.1.5. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 754/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 414/2015. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 754/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 23 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal de este Ayuntamiento, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLAMOS*

*Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recurso contencioso administrativo número 754/2013, interpuesto por la Procuradora doña ***, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO de LAS ROZAS, contra la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio*

Rural y Marino, de 6 de junio de 2013, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de ese organismo de 29 de octubre de 2012, resoluciones ya identificadas, las cuales anulamos en parte, en el sentido de calificar como leve la infracción sancionada y de sustituir la multa impuesta por otra de 2.000 euros. Sin costas".

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo a la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia.

2º.- Que por la Intervención General y la Tesorería Municipal se proceda al ingreso del importe de la sanción (2.000 euros), a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2.1.6. Dar cuenta de la inadmisión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por New Technologies Global Systems S.L., contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015, de adjudicación del contrato de servicio "Mantenimiento y control de instalaciones deportivas".

Ac. 415/2015. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso de nulidad 111/2015, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento y control de instalaciones deportivas". Recurrente: New Technologies Global Systems S.L.

Con fecha 30 de julio de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución recaída por la que

"ACUERDA

*Primero.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación formulado por D. ***, en nombre y representación de New Technologies Global Systems S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015, por el que se adjudica el contrato de servicios de "Mantenimiento y control de instalaciones deportivas" del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, expte. 2014022SER, por haberse interpuesto fuera del plazo que establece el artículo 44.2 del TRLCSP.*

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento".

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2.2. RECURSOS HUMANOS.

2.2.1. Nombramiento de funcionario interino por sustitución transitoria de funcionaria de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, categoría Arquitecto, subgrupo A1, de su titular en Incapacidad Temporal.

Ac. 416/2015. Nombrar a D. ***, funcionario interino de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Arquitecto subgrupo A1 por sustitución transitoria de la funcionarla D.ª ***, en tanto permanezca en situación de Incapacidad Temporal y hasta su reincorporación.

2.2.2. Asignación de complemento de productividad a funcionario de la Policía Local.

Ac. 417/2015. Primero.- Encomendar al funcionario de la Policía Local, D. ***, las funciones de protección y asistencia a la autoridad.

Segundo.- Abonar a D. *** un importe de 661,37 euros brutos, en concepto de productividad, por la actividad extraordinaria que conlleva el desempeño de las funciones encomendadas, que se abonará mensualmente, a mes vencido.

Tercero.- Corresponderá al Gabinete de Alcaldía el control y justificación de los servicios a los que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.- Esta actividad extraordinaria y la retribución correspondiente serán independientes a aquellos otros que, como miembro de la Policía Local, puedan corresponder por acogerse, en su caso, de forma voluntaria, al Acuerdo sobre la mejora en los servicios que presta la Policía Local de Las Rozas de Madrid.

Quinto.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de julio de 2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas.

2.3 CONTRATACIÓN.

2.3.1. Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales". Procedimiento abierto y una pluralidad de criterios.´

Ac. 418/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 58.080,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 319.897,38 €

- Ejercicio 2017: 261.817,38 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.3.2. Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles de verano (lotes 1, 2, y 3)"

Ac. 419/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 6.747,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 32.435,34 €
- Ejercicio 2017: 30.062,06 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles de verano (lotes 1, 2, y 3). Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.3.3. Adjudicación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Taquilla y atención al público".

Ac. 420/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 11.091,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 33.275,00 €.
- Ejercicio 2017: 33.275,00 €.
- Ejercicio 2018: 22.183,33 €.

3º.- Adjudicar a Best Way Congresos y Azafatas S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Taquilla y atención al público", al precio unitario de 15,00 €/hora, excluido IVA, con una cantidad máxima anual de 27.500,00 €, IVA excluido, siendo la duración del contrato de 3 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años, con la mejora consistente en comprometerse a un tiempo de respuesta de 0,13 horas para atender imprevistos que puedan surgir para cubrir un determinado evento, desde su requerimiento formal por la Concejalía proponente.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Ha sido excluida la oferta presentada por Avanza Externalización de Servicios S.L., por no subsanar el defecto de presentación de la oferta técnica consistente en la firma en todas las páginas de la memoria presentada. La oferta presentada por Dimoba Servicios S.L. ha sido declarada desproporcionada, una vez emitido informe técnico de fecha 20 de mayo de 2015, transcrito al presente.
b) El nombre del adjudicatario y característica de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 8) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, D.ª ***

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

2.3.4. Prórroga del contrato de servicio de "Elaboración de boletines trimestrales de programación cultural".

Ac. 421/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 4.387,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22602 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2016, por importe de 10.926,44 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Mangraf S.L., hasta el próximo día 31 de julio de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

2.3.5. Prórroga del contrato de servicio de "Asesoría y dinamización de eventos culturales: teatro, exposiciones y talleres".

Ac. 422/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 30.149,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2016, por importe de 52.760,00 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Arjé Formación S.L., hasta el próximo día 31 de julio de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

"2.3.6. Modificación del contrato administrativo suscrito con Arjé Formación S.L. de "Promoción de la cultura".

Ac. 423/2015. 1º.- Modificar el contrato suscrito con Arjé Formación S.L. de "Promoción de la cultura", con efectos de 1 de septiembre de 2015, mediante la ampliación de grupos en las siguientes enseñanzas, y en términos que se indican:

- Enseñanza de canto coral: 22 horas/semanales, con un incremento anual de 18.360,18 €.
- Enseñanza de saxo: 4 horas/semanales, con un incremento anual de 3.684,41 €.
- Enseñanza de guitarra: 5 horas/semanales, con un incremento anual de 3.798,33 €.
- Enseñanza de percusión: 3 horas/semanales, con un incremento anual de 2.253,26 €.
- Enseñanza de arpa: 3 horas/semanales, con un incremento anual de 2.483,25 euros.
- Enseñanza de piano: 12 horas/semanales, con un incremento anual de 9.383,34 €.
- Iniciación al instrumento y a la práctica instrumental, con 11 horas semanales, con un incremento anual de 8.770,35 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L., para que proceda a constituir garantía definitiva por importe de 2.436,66 €, y a suscribir contrato administrativo, una vez constituida dicha garantía, en el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

2.3.7. Prórroga del contrato para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Teatro.

Ac. 424/2015. Prorrogar el contrato suscrito con Producciones Yllana S.L, hasta el próximo día 31 de agosto de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

2.3.8. Aprobación de expediente de contratación del servicio de 2 conciertos musicales en el Centro Multiusos en las fiestas patronales de San Miguel. Procedimiento abierto.

Ac. 425/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 82.280,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Contrato privado para dos conciertos musicales en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel", declarándose de tramitación urgente, por las razones contenidas en la propuesta de inicio del expediente.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.3.9. Recurso de reposición interpuesto por New Technologies Global Systems S.L. contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015, de adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento y control de las instalaciones deportivas".

Ac. 426/2015. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por New Technologies Global Systems S.L. contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015, por el que se adjudica el contrato de servicio de "Mantenimiento y control de las instalaciones deportivas".

2.4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

2.4.1. Convenio de colaboración con la Asociación Española de Esclerodermia para el apoyo y difusión de la citada Asociación.

Ac. 427/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 2.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48004 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, a favor de la Asociación Española de Esclerodermia

2º.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Española de Esclerodermia para el apoyo y difusión de la citada Asociación.

3º.- Otorgar una subvención de 2.500,00 €, a favor de la Asociación Española de Esclerodermia, y reconocer la obligación (O) por importe de 1.250 €.

4º.- La citada subvención habrá de ser justificada en los términos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

2.4.2. Convenio de colaboración entre el AMPA del Colegio de Educación Especial "Monte Abantos" y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades en días no lectivos.

Ac. 428/2015. 1º.- Autorizar, y disponer (AD) la cantidad de 16.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.48002 del Presupuesto de la

Corporación para el ejercicio 2015, a favor de la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Educación Especial Monte Abantos.

2º.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Educación Especial Monte Abantos para el desarrollo de actividades en días no lectivos.

3º.- Otorgar una subvención de 16.000,00 €, a favor de Asociación de Madres y Padres del Colegio de Educación Especial Monte Abantos, y reconocer la obligación (O) por importe de 16.000,00 €.

4º.- La citada subvención habrá de ser justificada en los términos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

2.4.3. Convenio de Colaboración con la Asociación Nuevo Horizonte para el desarrollo del Proyecto de Integración laboral ADILPA. Para adultos con autismo y del proyecto de apoyo pedagógico menores con autismo y TGD.

Ac. 429/2015. 1º.- Autorizar, y disponer (AD) la cantidad de 54.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48002 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, a favor de la Asociación Nuevo Horizonte

2º.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Nuevo Horizonte para el desarrollo del Proyecto de Integración laboral ADILPA para adultos con autismo y del proyecto de apoyo pedagógico menores con autismo y TGD.

3º.- Otorgar una subvención de 54.000,00 €, a favor de Asociación Nuevo Horizonte, y reconocer la obligación (O) por dicho importe.

4º.- La citada subvención habrá de ser justificada en los términos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

2.5. URBANISMO.

2.5.1. Licencia de segregación de finca sita en calle Gadir, núm.2, Las Rozas de Madrid, expte. 4/2015-S.

Ac. 430/2015. 1º.- Conceder a D.ª ***, sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, licencia de parcelación, (expediente 4/2015-S) de las fincas que se encuentra inscritas en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo los números 8.896 y 8.897, y cuentan con una superficie registral de 2.500,71 m^2 y 3.001,92 m^2, agrupándolas en una sola finca que mediría 5.501,80 m^2 y posterior segregación en dos parcelas independientes, resultando las siguientes fincas:

"Parcela Gadir 2: cuenta con una superficie de 2.997,30 $m^{2.}$

Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda que, según la documentación aportada en proyecto, cuenta con una edificabilidad de 320,69 m^2 y una ocupación de 226,80 m^2. Asimismo, cuenta con una estructura correspondiente a aparcamiento en superficie con una superficie de 50 m^2 encontrándose en situación de fuera de ordenación puesto que no cumple el retranqueo al nuevo lindero divisorio entre las dos parcelas, por lo que deberá ser demolida.

Parcela Gadir 4: cuenta con una superficie de 2.504,50 $m^{2.}$

Sobre esta parcela se encuentra construida una edificación dedicada a gallinero que si bien se encuentra fuera de ordenación puesto que no cumple el retranqueo a lindero posterior, no afecta al nuevo lindero divisorio que se genera en la parcelación, por lo que no es necesario su demolición"

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

2.5.2. Licencia Urbanística para la construcción de piscina en la avenida de Esparta núm. 50, expte. núm. 19/2015-01.

Ac. 431/2015. 1º.- Conceder a D.ª *** licencia de obra, tramitada con número de expediente 19/2015-01, para la construcción de piscina en la avenida de Esparta núm. 50, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

2.5.3. Desistimiento de solicitud de modificación de licencia para modificación de edificio en c/ Vicente Aleixandre 3, expediente núm. 106/2014-01.

Ac. 432/2015. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por D. ***, en representación de DETINSA, S.A, relativo a la solicitud de modificación de licencia que se tramita con número de expediente 106/2014-01.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

2.5.4. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad, para la Construcción de Centro Deportivo e implantación y desarrollo de la actividad en la Avenida de Nuestra Señora del Retamar nº 2. Polideportivo de la Dehesa. Las Rozas de Madrid, expte. núm. 103/2014-01.

Ac. 433/2015. 1º.- Conceder a D. ***, actuando en representación de INBALL PADEL, S.L., licencia de obra e implantación de actividad, para la construcción de Centro Deportivo e implantación y desarrollo de la actividad en la avenida de Nuestra Señora del Retamar núm. 2, Polideportivo de la Dehesa, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 103/2014-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

2.5.5. Licencia para la Legalización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar sita en la calle XVII nº 9, Los Peñascales, Las Rozas de Madrid, expte. 86/2014-01.

Ac. 434/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la Legalización de obras para eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar sita en la calle XVII núm. 9, Los Peñascales, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 86/2014-01,

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales que obran en el expediente.

2.5.6. Licencia para la implantación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos, sito en calle Belgrado, 8-A. P.I. Európolis, Las Rozas de Madrid, expte. 41/2013-LC.

Ac. 435/2015. 1º.- Conceder la Licencia de implantación y funcionamiento, para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, solicitada por D.ª ***, en representación de EXACTAUTO S.L., con emplazamiento en la calle Belgrado, 8-A. P.I. Európolis, Las Rozas de Madrid, expediente 41/2013-LC.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones y medidas correctoras establecidas en el Proyecto Técnico suscrito por el Ingeniero Industrial D. ***, colegiado núm. ***, dando cumplimiento a los requisitos y medidas incluidos en el informe ambiental de fecha veintinueve de julio de dos mil trece.

2.5.7. Licencia para el funcionamiento del garaje e instalaciones generales del edificio de oficinas sito en la c/ Rozabella núm. 8, Edificio Roma, Las Rozas de Madrid, expte núm. 70/1991-LC.

Ac. 436/2015. Conceder Licencia para el funcionamiento de las instalaciones generales y garaje del edificio de oficinas, con emplazamiento en la calle Rozabella núm. 8, Edificio Roma, Las Rozas de Madrid, solicitada por Construcciones Hispano Argentinas S.A. (CHASA S.A.), expediente núm. 70/1991-LC.

2.5.8. Licencia para la implantación y funcionamiento de oficina de venta al por mayor de equipos médicos en la c/ Pollensa 2, Centro Negocios Tartesos, edificio Artemisa, planta baja, oficina 3.L Las Rozas de Madrid, expediente 33/2013-LC.

Ac. 437/2015. 1º.- Conceder la Licencia solicitada por D. ***, en representación de SCHMITZ U SOHNE IBÉRICA, S.L., tramitada con núm. de expediente 33/2013-LC, para la IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD de OFICINA DE VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS MÉDICOS en la calle Pollensa núm. 2, Centro de Negocios Tartessos, edificio Artemisa, planta baja, oficina 3 L, Las Rozas de Madrid

2º.- Durante el funcionamiento de la actividad se deben respetar las condiciones y medidas correctoras establecidas en el Proyecto Técnico suscrito por D. ***, colegiado núm. ***.

2.5.9. Licencia relativa a Edificio de 70 viviendas; 114 plazas de garaje, 70 trasteros, pista deportiva y piscina, sito en la c/ Higuera núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. 7/2015-LPO.

Ac. 438/2015. 1º.- Conceder a Altamira Santander Real Estate S.A. Licencia de Primera Ocupación y utilización, expediente 7/2015-LPO, para Edificio de 70 viviendas; 114 plazas de garaje, 70 trasteros, pista deportiva y piscina con emplazamiento en la calle Higuera núm. 4, Las Rozas de Madrid, ejecutado al amparo de la licencia tramitada con número de expediente 23/2013-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

2.5.10. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector SUZS-1 "CERRO DE LA CURIA".

Ac. 439/2015. PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación cuarta contenida en el escrito presentado por D.ª ***, actuando en nombre y representación de la sociedad GRUPO ITEVELESA S.L., de fecha 11 de mayo de 2015, núm. de registro de entrada 8.265, con desestimación del resto de las alegaciones, en relación con el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación, por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector SUZS-1 "CERRO DE LA CURIA", con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación parcial de la alegación cuarta.

TERCERO: El representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación será D.ª Blanca Laso Sanz, Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, por haberlo así acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio del año en curso.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expresando, las modificaciones introducidas en la Base X de las Bases de Actuación.

QUINTO: Notificar individualmente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

SEXTO: Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas, según dispone el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 2388/1978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria, con el contenido mínimo previsto en el apartado 4 de dicho precepto.

2.5.11. Corrección de error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a horario de la terraza del establecimiento Restaurante Sidrería Argayo en calle Castillo de Arévalo, núm. 2, expte. 16/2015-T.

Ac. 440/2015. Subsanar el error material cometido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015, relativo al horario de apertura de la terraza del establecimiento Restaurante Sidrería Argayo, sito en calle Castillo de Arévalo núm. 2, locales 11-12, expte. núm. 16/2015-T, y así, en el apartado SEGUNDO, 2º, de su parte dispositiva,

Donde dice:

"*2º La terraza solo podrá funcionar, al tratarse de una zona comercial con actividades terciarias, dentro del horario siguiente:*

Días laborables y domingos, hasta la hasta la 1 de la madrugada.
Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas".

Debe decir:

"*2º El horario de apertura de la terraza será el de las 10.00 horas, siendo el de cierre de la terraza, al tratarse de una zona residencial: las 23.30 horas, de domingos a jueves, y la 1.00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivos. Una vez llegada dicha hora, dispondrán de media hora para la recogida de los elementos de las terrazas*".

2.5.12. Autorización de Instalación de Terraza anual 2015 a Comunidad de Bienes Taberna El Rinconcillo C.B Calle Belgrado, nº 18- C, PRIMERO, expte. 40/2015-T.

Ac. 441/2015. PRIMERO.- Otorgar la concesión de Licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a COMUNIDAD DE BIENES TABERNA EL RINCONCILLO C.B., con C.I.F. E-87012944 al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.5.13. Autorización de instalación de terraza a RODILLA SANCHEZ S.L. en calle Camilo Jose Cela, nº 3, local 2, Las Rozas de Madrid, expte. 47/2015-T.

Ac. 442/2015. PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a RODILLA SÁNCHEZ S.L., con C.I.F. B-28264901, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así

como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.5.14. Autorización de instalación de terraza a YOUXI ZHOU en calle Camilo Jose Cela, nº 1 locales 1, 2 y 3 de Las Rozas de Madrid, expte. 57/2015-T.

Ac. 443/2015. PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a *** con C.I.F. *** al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.5.15. Autorización de instalación de terraza a RODILLA SANCHEZ S.L. en c/ Real, nº 2, Las Rozas de Madrid, expte. 43/2015-T.

Ac. 444/2015. PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a RODILLA SÁNCHEZ S.L., con C.I.F. B-28264901, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.5.16. Autorización de instalación de terraza a DESARROLLO A DOMICILIO S.L. en Plaza de España esq. calle Galicia, Las Rozas de Madrid, expte. 48/2015-T.

Ac. 445/2015. PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza temporal verano 2015 a DESARROLLO A DOMICILIO S.L., con CIF B-85314904, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la

autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.6. INTERVENCIÓN.

2.6.1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2015.

Ac. 446/2015. Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015, con el siguiente desglose:

NUMERO DE ACTIVIDADES	EXENTOS	NÚMERO DE RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL
1409	2	1407	2.558.445,96

2.7. OTROS.

2.7.1. Desalojo del dominio público ocupado por Montevirgen S.L.

Ac. 447/2015. 1º.- Fijar un plazo de diez días hábiles, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, para llevar a cabo el lanzamiento del ocupante del kiosko “El Lago”.

2º.- Notificar este acuerdo a Montevirgen S.L. y a la Policía Local.

2.7.2. Otorgamiento en régimen de concurrencia de autorización demanial para la instalación y explotación de barras destinadas a la expedición de bebidas durante las fiestas patronales. Aprobación de expediente.

Ac. 448/2015. 1º.- Aprobar el expediente de otorgamiento, en régimen de concurrencia, de autorización demanial para la explotación de barras destinadas a la expedición de bebidas durante las fiestas patronales de San Miguel, con un solo criterio de adjudicación, declarándose de tramitación urgente, por las razones contenidas en la propuesta de inicio del expediente.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.
